

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

21088 RESOLUCION de 25 de agosto de 1988, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 18.455, interpuesto ante la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sala de Vacaciones de la Audiencia Nacional, a que hace referencia el artículo 8.2. de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 18.455, interpuesto por don Alberto Torres Pérez, contra resolución de este Departamento, por silencio administrativo, sobre denegación a la petición formulada por el Sindicato Comisiones Obreras para formar parte de la Comisión de Valoración de Méritos del concurso para la provisión de puestos vacantes en el Ministerio de Justicia, convocado por Orden de 25 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del día 1 de junio siguiente).

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 25 de agosto de 1988.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

21089 ORDEN de 21 de julio de 1988 por la que se dispone la ejecución de sentencia de la Audiencia Nacional de 6 de marzo de 1984, en recurso contencioso-administrativo número 22.080 interpuesto por la Administración General contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Visto el testimonio de la sentencia dictada en 2 de noviembre de 1987, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en recurso de apelación número 22.080, interpuesto por la Administración General, contra la sentencia dictada, con fecha 6 de marzo de 1984, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con los beneficios de declaración consolidada para los ejercicios de los años 1981 a 1983, a la Empresa «Standard Eléctrica, Sociedad Anónima».

Resultando que el citado Tribunal Supremo se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva.

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105, 1. a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimar la apelación interpuesta por el Letrado del Estado contra la sentencia, dictada con fecha 6 de marzo de 1984, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 22.080, sentencia cuyos pronunciamientos confirmamos íntegramente. Sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en esta segunda instancia.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 21 de julio de 1988.-P. D., el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

21090 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 6 de septiembre de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	122,985	123,293
1 dólar canadiense	99,540	99,790
1 franco francés	19,514	19,562
1 libra esterlina	208,789	209,311
1 libra irlandesa	177,678	178,122
1 franco suizo	78,831	79,029
100 francos belgas	316,504	317,296
1 marco alemán	66,375	66,541
100 liras italianas	8,898	8,920
1 florín holandés	58,781	58,929
1 corona sueca	19,116	19,164
1 corona danesa	17,282	17,326
1 corona noruega	17,909	17,953
1 marco finlandés	28,002	28,072
100 chelines austriacos	944,418	946,782
100 escudos portugueses	80,549	80,751
100 yens japoneses	90,664	90,890
1 dólar australiano	99,176	99,424
100 dracmas griegas	81,898	82,103
1 ECU	137,598	137,942

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

21091 RESOLUCION de 29 de julio de 1988, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, interpuesto por don Gerardo Ramos Nistal.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo de Justicia, Sala Tercera con el número 62584/1984, interpuesto por don Gerardo Ramos Nistal contra la sentencia dictada con fecha 7 de noviembre de 1983 por la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso número 347/1982 interpuesto por el recurrente antes mencionado, contra la resolución 17 de julio de 1982 sobre sanción por infracción del Reglamento Aguas y sus Cauces, se ha dictado sentencia con fecha 20 de febrero de 1987, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Gerardo Ramos Nistal, contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, dictada el 7 de noviembre de 1983, en el recurso número 347/1982, cuya sentencia confirmamos en todas sus partes, sin especial condena de las costas de esta apelación.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.
Madrid, 29 de julio de 1988.-El Director general, José Rubio
Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica de Val